



GOBIERNO REGIONAL

DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 021
23 ENE 2025 -2025-GORE-ICA-DRA

ICA,

VISTO:

El Informe N° 014-2025-GORE.ICA-DRA-GRDE-OA/EP sobre continuidad de personal contratado bajo el D. Leg. N° 276;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 32185 establece en su "Artículo 8.- Medidas en materia de personal: 8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. En el caso del ascenso y promoción del personal del Decreto Legislativo N° 276, las entidades deben tener en cuenta previamente lo establecido en el artículo 16 y 17 del Decreto Legislativo N° 276 así como el artículo 60 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse";

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por D.S. N° 005-90-PCM establece en su Art. 38: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- Trabajos para obra o actividad determinada;
- Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o
- Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa"

Que, mediante Informe N° 014-2025-GORE.ICA-DRA-GRDE-OA/EP el Responsable del Equipo de Personal, da cuenta que mediante Resolución Directoral N° 572-2024-GORE-ICA-DRA se aprobó la contratación del personal que resultó ganador del Concurso Público de méritos N° 001-2024-GORE-ICA-DRA, cuyo vínculo contractual ha





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 021 - 2025-GORE-ICA-DRA

ICA, 23 ENE 2025

vencido, siendo necesario su prorroga teniendo en consideración la necesidad manifestada por el Director de la Agencia Agraria Chíncha;

Que, estando a lo expuesto, y considerando que dicha modalidad de contratación se encuentra regulada por el Art. 38 del D.S. N° 005-90-PCM y por el Art. 2° de la Ley N° 24041, resulta procedente se expida el acto resolutorio que formalice dicha acción de personal;

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 32185 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar la renovación de los Contratos de Personal para funciones de carácter temporal, en plazas vacantes, con todas las atribuciones y responsabilidades que el cargo confiere, a los siguientes profesionales:

N° PLAZA AIRHSP	DENOMINACION CARGO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	NIV. OCUP.	RESOLUCIÓN DIRECTORAL
000050	TECNICO AGRARIO III	RAMOS ORDOÑEZ CARLOS ALFREDO	SPF	DEL 16 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
000138	ESP. EN PROMOCION AGRARIA IV	PACHECO JURADO ELVIS ALCIDES	SPF	DEL 16 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025

SEGUNDO. - El Personal que se contrata para realizar las labores de manera excepcional, deberá cumplir las funciones que le compete a dicho cargo y/o las que le asignen la superioridad de acuerdo a la necesidad Institucional.

TERCERO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será aplicado a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto vigente de la Dirección Regional Agraria – Ica.

CUARTO. - La entidad podrá rescindir el Contrato por la modalidad de Contrato Excepcional (Temporal), sino cumple lo dispuesto por la autoridad inmediata, por convenir al servicio o a la institución, asimismo debe señalarse que el presente no genera ningún vínculo laboral.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL